



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 89.339/2018
Buenos Aires, 12 de diciembre de 2018

VISTO, la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas, la Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y las Resoluciones (CS) Nros. 2681/15, 5213/16 y 6912/17 de las convocatorias de las programaciones Científicas 2016, 2017 y 2018 y,

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que la constitución de Programas Especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva Programación Científica que permita continuar con las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación de las Programaciones Científicas 2016, 2017 y los proyectos de modalidad II de la Programación Científica 2018 que finalizan el 31 de diciembre de 2019.

Que es necesario continuar apoyando la investigación clínica dado que constituye de la Universidad a demandas sociales concretas en humana y animal.

Que en este contexto es importante la participación de investigadores de los hospitales de la UBA integrada por el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Hospital Odontológico Universitario, el Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari", el Instituto de Investigaciones Cardiológicas "Prof. Alberto C. Taquini", el Instituto de Oncología



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 89.339/2018

"Angel Roffo", el Instituto de Tisiopneumología "Raúl E. Vaccarezza" y el Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Que los becarios de Estímulo, Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado deben estar incluidos en proyectos de investigación donde participe su Director de Beca.

La intervención de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fojas 47.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2020 según lo establecido en los anexos de la presente Resolución:

- Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica Anexo A.
- Proyectos de Investigación Clínica Anexo B.
- Proyectos de Investigación Interdisciplinarios Anexo C

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de subsidios imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedara supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dese a conocer a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas; cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1902/18